Asunción, 01 de julio de 2016

Señores
OFERENTES
Presente

ADENDA 1

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a efectos de comunicar la Adenda 1 del llamado a Contratación Directa N° 07/2016 **"Adquisición y Renovación de Software"**, ID N° 309.902, conforme al siguiente detalle:

A- En el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", Punto 23. Criterio para desempate de ofertas:
DEBE DECIR:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

El Comité analizará la experiencia de la empresa, conforme a la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión y/o renovación de software, en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).

El segundo criterio de desempate en caso de que los oferentes vuelvan a empatar en cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente será los años de experiencia de la empresa.

En caso de consorcios, serán considerados todos los contratos presentados por sus integrantes, en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61° y 64° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley N° 2.051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

B- En el Anexo E "Documentos de la Oferta"
DEBE DECIR:

I. Otros documentos.	*Cumple*	*No cumple*
Documentos que acrediten experiencia en la provisión y/o renovación de software, con instituciones públicas y/o privadas, que podrán consistir en cartas de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de los servicios realizados, correspondiente a los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).		
Catálogos y/u otros documentos de los bienes ofertados.		
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.		

Lic. Alberto Torres
Unidad Operativa de Contratación
CONACYT - DGAF

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: uoc@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py

En el caso de consorcios, el líder deberá cumplir el 50% de este requisito pudiendo los demás integrantes cumplir con el resto del periodo requerido.		
En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.		

Atentamente,

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la U.O.C.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: uoc@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py